

**Sentencia de la Corte Suprema Rol N° 150.549-2020**

**Corte Suprema acoge recurso de protección y autoriza a tienda a vender artículos de librería durante las fases de cuarentena que se decreten en la comuna de San Pedro de la Paz**

<b>Tribunal</b>	Corte Suprema
<b>Rol</b>	Rol N° 150.549-2020
<b>Fecha</b>	22 de marzo de 2021
<b>Partes</b>	Librería Giorgio San Pedro Ltda. con SEREMI de Salud Región del Bío Bío.
<b>Tipo de recurso</b>	Recurso de protección.
<b>Materia General</b>	Vulneración al derecho de igualdad ante la ley, al derecho a desarrollar cualquier actividad económica y al derecho de propiedad.
<b>Materia Específica</b>	Actuación arbitraria y carente de razonabilidad de la recurrida en cuanto prohibió a la recurrente la venta exclusiva de artículos de librería.
<b>Decisión</b>	Se revoca la sentencia apelada. Se acoge la acción interpuesta. Se autoriza a la Librería Giorgio San Pedro Ltda. a la venta de artículos de librería en el evento en que retorne a la fase 1 su comuna.
<b>Normativa</b>	Artículos 8°, 19 N° 2, 21, 22 y 24 de la Constitución Política de la República. Artículos 11 y 41 de la Ley 19.880.
<b>Principales Argumentos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- A propósito de la cuarentena durante la fase 1, funcionarios de SEREMI de Salud efectuaron una fiscalización sanitaria a la Librería Giorgio San Pedro Ltda. en la cual le ordenaron que solo podía vender útiles de aseo y abarrotes, prohibiéndole la venta de artículos de librería. Lo anterior, por no ser considerados esenciales. Asimismo, los fiscalizadores dieron inicio a un sumario sanitario.</li> <li>- El primer argumento de la recurrente dice relación con que la orden es ilegal y arbitraria, en tanto dispone la prohibición de la venta de artículos de un local donde se ejercen actividades consideradas esenciales según el artículo 2 de la Res. Exenta N° 88 de 6 de abril del Ministerio de Hacienda.</li> <li>- El segundo, y principal argumento, indica que la limitación ha sido arbitraria. Lo anterior, en tanto dicha medida no ha sido impuesta a otros establecimientos comerciales que venden también productos de librería, como es el caso de supermercados.</li> <li>- A la luz de que se prohibió a la actora a vender artículos de librería, pero se encuentra permitido a comercios de mayor tamaño, el sentenciador estimó que lo anterior constituye una discriminación arbitraria que vulnera el derecho de igualdad ante la ley de la recurrente.</li> </ul>



<b>Comentarios generales</b>	<p>La decisión de la Corte Suprema fue acordada por unanimidad y revocó la sentencia de la Corte de Apelaciones de Concepción, que había estimado que la prohibición fue decretada dentro de las atribuciones de la SEREMI de Salud.</p> <p>El presente fallo reviste de relevancia en la medida en la que se tiene en consideración las dificultades económicas y financieras que han experimentado las Pyme en Chile. Lo anterior, en el marco de la actual crisis sanitaria.</p>
------------------------------	---

Por Joaquín Schäfer  
Ayudante Cátedra Derecho Público